



Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS (SOV) Y DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (RP), POR FGV

Expediente 24/001

1.- Por parte del Jefe de la Unidad de Servicios Jurídicos y Patrimonio y con la conformidad del Director de Gestión Jurídica Económica, se emite informe para llevar a cabo la licitación del expediente de contratación cuyo objeto lo constituye la “Suscripción de las pólizas del seguro obligatorio de viajeros (SOV) y del seguro de responsabilidad civil (RC) y responsabilidad patrimonial (RP), por FGV”. En base a este informe se inicia el expediente de contratación 24/001.

2.- El presupuesto base de licitación para 1 anualidad es de UN MILLÓN TREINTA MIL EUROS (1.030.000,00€), IVA excluido, siendo el mismo el contrato según lo establecido en el art. 101 de a LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	1.030.000,00€
	Tipo IVA aplicable (0%)	0,00€
	Importe total	0,00€
Valor estimado del contrato	IVA excluido	1.030.000,00€

3.- El Área Económica Financiera ya ha realizado la correspondiente reserva presupuestaria y propondrá su aprobación en el proyecto de presupuestos de las anualidades que correspondan, de acuerdo con lo indicado por la unidad proponente. A continuación se relacionan cada una de ellas y los importes asignados a las mismas:

- 2024.- 515.000,00€ - 2025.- 515.000,00€

4.- Atendiendo a las características de dicho servicio y según lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, y en función de lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, se entiende aplicable:

4.1.- El “Procedimiento Abierto” según lo establecido en el artículo 156 y siguientes, de la mencionada Ley, adjudicando el mismo utilizando un único criterio basado en el mejor precio.

4.2.- Los “criterios de valoración” de ofertas se han establecido considerándose que están íntimamente vinculados con el objeto del contrato, la ponderación de cada

uno de ellos y su aplicación evaluando de la manera más completa posible el objeto del contrato, obteniendo la mejor oferta.

4.3.- Los “criterios de solvencia” de ofertas se han establecido considerándose que garantizan la capacidad del futuro adjudicatario para dar buen cumplimiento al contrato.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud del decreto 144/2023 del Consell el día 5 de septiembre de 2023, y en el ejercicio de las facultades delegadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución de día 18 de febrero de 2021, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la “Suscripción de las pólizas del seguro obligatorio de viajeros (SOV) y del seguro de responsabilidad civil (RC) y responsabilidad patrimonial (RP), por FGV”.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como sus respectivos Anexos, que han de regir la citada contratación.

TERCERO.- AUTORIZAR el inicio de los trámites necesarios que permitan llevar a cabo la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, del expediente de contratación para la “Suscripción de las pólizas del seguro obligatorio de viajeros (SOV) y del seguro de responsabilidad civil (RC) y responsabilidad patrimonial (RP), por FGV “, cuyo presupuesto base de licitación para 1 anualidad es de UN MILLÓN TREINTA MIL EUROS (1.030.000,00€), IVA excluido, siendo el mismo el contrato según lo establecido en el art. 101 de la LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	1.030.000,00€
	<i>Tipo IVA aplicable (0%)</i>	<i>0,00€</i>
	<i>Importe total</i>	<i>0,00€</i>
Valor estimado del contrato	IVA excluido	1.030.000,00€

Todo ello conforme a los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que se acompañan, formulando, en su momento, propuesta de adjudicación utilizando una pluralidad de criterios basados en la mejor relación calidad - precio.

El Director Gerente